



FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

Nota Informativa nº 11  
Temporada 24/25

## PREGUNTAS FRECUENTES

### SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FIFT

1. ¿Cuándo finaliza el plazo de solicitud de inscripción de licencias en competiciones organizadas por la FIFT, para la temporada 24/25?

El plazo para solicitar licencias federativas finalizará el viernes 14 de marzo de 2025 a las 16:00 horas (Canarias).

2. ¿Para qué competiciones es aplicable este plazo de solicitud de licencias?

Para todas las competiciones organizadas por la FIFT (territorial).

3. ¿Qué excepciones existen para inscribir futbolistas fuera de este periodo?

Se plantea la excepción de solicitud de licencias fuera del referido plazo, únicamente, para aquellas competiciones organizadas por la FIFT con previsión de ascensos a categorías de ámbito nacional y que exista una previsión de fase autonómica, esto es, Interinsular Preferente, Interinsular Preferente FutFem y Preferente Femenina Futsal.

En estas competiciones, podrán inscribirse fuera del referido plazo sólo aquellos jugadores que se encuentren en libertad y cuya última licencia federativa, sea cual fuere la federación de fútbol de origen, hubiere sido cancelada con anterioridad al 1 de enero de 2025.

[www.ftf.es](http://www.ftf.es)

Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922 230 307



FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

Para ello, el club deberá remitir la siguiente información al correo [licencias@ftf.es](mailto:licencias@ftf.es) :

- Escrito dirigido a la Secretaría General de la FIFT, firmado y sellado por el secretario del club y VB del presidente, en el que se solicite el fichaje del jugador indicando los nombres completos, número de DNI, equipo en el que fichará, federación de origen, último club y fecha de baja.
- Copia de DNI del jugador.

La Federación procederá a solicitar a la Real Federación Española de Fútbol el pasaporte deportivo del jugador (FIFA EPP) a los efectos de validar la información. Una vez evaluada la petición, en caso de ser aceptada, procederá a dar las instrucciones al departamento de licencias para admitir la licencia.

#### 4. ¿Qué otra excepción existe para poder inscribirse fuera del referido plazo?

Podrán inscribirse fuera del plazo aquellos futbolistas que hubiesen solicitado la licencia federativa, conjuntamente con la petición de autorización de Certificado de Transferencia Internacional (CTI) y/o primera inscripción de jugador procedente del exterior *(es decir, aquellos trámites FIFA debidamente diligenciados dentro del plazo y que están pendientes de aprobación)* antes del 14 de marzo de 2025 a las 16:00 horas (Canarias).

[www.ftf.es](http://www.ftf.es)

Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922 230 307



FEDERACIÓN  
INTERINSULAR  
DE FÚTBOL  
DE TENERIFE

5. ¿Se podrá inscribir fuera del referido plazo a futbolistas cuando exista una vacante por lesión de larga duración?

No. Únicamente se podrán inscribir fuera del plazo cuando concurren los supuestos especificados en la respuesta a la pregunta número 3 y 4.

Santa Cruz de Tenerife, 11 de marzo de 2025.

Giover Alegre Arauco  
- Vicesecretario General -

[www.ftf.es](http://www.ftf.es)

Benito Pérez Armas, nº 7/9  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922 230 307